

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 026

PERIODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO SUTEF, ATE, CTA Y OTROS NOTA SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LAS LEYES PROVINCIALES Nº 1068, 1070, 1071 Y 1076.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESIDENCIA	
REGISTRO N° 374	HORA 09 MAR 2016 11:50
FIRMA	

Ushuaia, 9 de Marzo de 2016

15 MAR 2016

026 150

Sr. Presidente Legislatura Provincial
Vicegobernador Juan Carlos Arcando

Los abajo firmantes, secretarios generales del SUTEF, ATE, SOEM, ASEOM, SEJUP, LA BANCARIA, LUZ Y FUERZA, PATAGONIA SINDICATO AUSTRAL, SITOS, APOC, AFEP, ATSA, ATM, EPU, SPJ, CTA, TALLERISTAS DE CULTURA, TRABAJODERES PEL, SADEM Y JUBILADOS, a Ud. Nos presentamos y muy respetuosamente decimos:

Que venimos en nuestra calidad de representantes de los trabajadores y jubilados nucleados bajo los sindicato mencionados a presentar un proyecto de Ley tendiente a retrotraer los efectos de las Leyes Provinciales nro. 1068 que declara la emergencia del sistema de la seguridad social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el lapso de (2) dos años y la Ley Provincial nro 1076 sobre el régimen de jubilaciones y pensiones para el personal de los tres poderes del estado provincial - modificación, por considerar que los mismos provocan un avallasamiento a los derechos de todos los trabajadores, jubilados y pensionados de nuestra provincia.

En relación a dicha normativa, surge claramente que viola preceptos de raigambre constitucional encuadrados entre otros en el art. 16 de nuestra Constitución Provincial que establece entre los derechos sociales los derechos del trabajador tales como una retribución justa y a un salario mínimo, vital y móvil. Considerando que en la actualidad los reclamos vigentes son tendientes a garantizar dicho salario vital y la movilidad del mismo, no queda duda alguna que el descuento que opera sobre nuestro salario amparado en dicha normativa afecta nuestros derechos, siendo que algunos compañeros han sufrido descuentos de una importancia tal que afecta su economía de forma directa. Consideramos firmemente que esta medida es injusta, arbitraria y no debe bajo ningún concepto ser soportada por los trabajadores del estado. En cuanto a los compañeros jubilados, surge claramente la violación del artículo 51 de nuestra Constitución Provincial en cuanto asegura jubilaciones y pensiones móviles irreductible, claramente contradictorio al espíritu de la ley bajo análisis.

En otro orden y en relación a la Ley nro 1076, consideramos la misma debe ser derogada ya que impone un cambio en el régimen previsional impuesto por el gobierno de turno sin posibilidad de diálogo o acuerdo con los trabajadores que hace años aportamos a la caja provincial. Consideramos firmemente que en conjunto puede abordarse la problemática actual de la caja sin generar estos actos que vulneran nuestros derechos. Idéntico criterio queremos se aplique a las Leyes Provinciales nro 1070 y 1071, que tratan sobre la creación de la Obra Social y la Caja de aportes.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para que el presente proyecto se convierta en Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Derogar la Ley Provincial nro. 1068, 1070, 1071 y 1076.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

M. L.
SEUP

[Signature]
A.T.S.A.

[Signature]
C.P. P.V.E.

[Signature]
A.T.M.

[Signature]
C. P. P. V. E.

[Signature]
C.T.A.

[Signature]
APOC

[Signature]
D.T.E.

[Signature]
A.T.M.

[Signature]
Secretaría General
Sindicato Personal, Antártico TDF

[Signature]
A.T.M.

[Signature]
A.T.E.
SINET
SUTEF
TDF

[Signature]
A.T.M.

PEL

Pase o Sec. Parlamentaria
(Legislativa)

[Signature]

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

14-3-16